



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 123

En la ciudad de Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos principales de divorcio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Montánchez, promovidos por doña Ana María Rubio Román, contra don José Mañana Serván, sobre divorcio de ambos, los que por su no comparecencia ante esta Sala, han estado representados por los estrados del Tribunal.

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio de don José Mañana Serván y doña Ana María Rubio Román, declarando cónyuge inocente a la esposa demandante y con imposición al marido demandado de todas las costas causadas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se comunicará de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Carrascosa.—Felipe Zalba.—Manuel Isern.—La antedicha sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala, don Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia a los litigantes en rebeldía doña Ana María Rubio Román y don José Mañana Serván, expido el presente edicto en Cáceres a 14 de Diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

6175

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Rústica — Año de 1933

Término municipal de Monroy

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1933, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden; débito por principal, recargos y costas; nombre del contribuyente, su vecindad y finca embargada, y valoración de la misma

Número 226. — Débito, 12.200 pesetas. María Trujillo Crehuet. Una dehesa denominada Sotillo de Santa Catalina, en término de Monroy; de cabida, según la titulación inscrita, de 261 fanegas, 7 celemines y un cuartillo de marco real, equivalente a 168 hectáreas, 47 áreas y 33 centiáreas, pero según la medida que fué hecha, tiene de cabida 916 fanegas, 4 celemines y un cuartillo de marco real, o 590 hectáreas, 13 áreas y 22 centiáreas; linda N., con dehesa Membrillar; O., Baldíos de Talaván, término de Ta-

laván y dehesa Chiste, del término municipal de Serradilla; E., dehesa Cuartos de los Benitos y dehesa o lote número 4, llamada La Cierva; S., dehesa del Matón y carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, y O., lote o dehesa número 2, llamada Valdelacasa de Gonzalo. Valoración de la finca, 179.604'09 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 12 de Diciembre de 1933.—El Agente, V. Guerra.

6139

Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola

Censo de los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, que tienen derecho a pertenecer a la expresada Cámara, formado con arreglo a las prescripciones del Decreto de 28 de Abril y Ordenes de 3 de Mayo y 3 de Noviembre del año actual.

SINDICATOS AGRICOLAS

Nombre de la entidad, pueblo, fecha de su constitución y número de socios en 1.º de Abril de 1933.

Sindicato Agrícola Católico, Alcuéscar, 8-2-1929, 67.

Idem Agrario de Arrendatarios, Colonos y Aparceros, Alcuéscar, 1-12-1931, 90.

Idem Agrícola, Aldea de Trujillo, 7-6-1931, 85.

Idem idem Católico, Aldeanueva de la Vera, 15-7-1933, 426.

Idem idem idem de la Purísima Concepción, Alía, 5-3-1928, 420.

Idem idem idem, Aliseda, 24-2-1926, 154.

Idem idem idem, Benquerencia, 20-7-1926, 35.

Idem idem idem, Botija, 1-1-1928, 85.

Idem idem idem, Cáceres, 18-7-1923, 120.

Idem idem Junta Provincial de Ganaderos, Cáceres, 19-2-1920, 400.

Idem idem, Cañaveral, 16-11-1928, 82.

Idem idem Católico, Carbajo, 7-10-1930, 91.

Idem idem, Casas de Don Antonio, 7-12-1932, 54.

Idem idem Católico, Cedillo, 1-10-1920, 170.

Idem Católico Agrario del Santísimo Cristo del Amparo, Cuacos, 1-1-1926, 40.

Idem Agrario El Salvador, Escorial, 15-2-1925, 180.

Idem Agrícola Católico, Hinojal, 28-7-1918, 43.

Idem idem idem, Holguera, 1-4-1929, 31.

Idem idem El Progreso Agrícola, Huertas de Animas (Trujillo), 31-5-1931, 79.

Idem idem La Unión, Garrovillas, 5-3-1917, 72.

Idem idem El Porvenir Granjano, Granja (La), 21-6-1926, 75.

Idem idem Católico, Jaraicejo, 5-11-1919, 65.

Idem idem idem, Mata de Alcántara, 6-10-1929, 86.

Idem idem idem, Monroy, 1-8-1917, 114.

Idem idem, San Martín de Trevejo, 25-2-1917, 105.

Idem idem, Serradilla, 1-3-1919, 870.

Idem de Cultivadores de Tabaco, Navalmoral de la Mata, 1-8-1932, 83.

Idem Agrícola Católico, Pedroso de Acín, 19-10-1927, 28.

Idem idem idem, Plasenzuela, 5-12-1928, 72.

Idem idem San Idefonso, Salorino, 4-5-1909, 409.

Idem idem Unión Agraria, Santiago de Carbajo, 4-3-1930, 125.

Idem idem idem, Saucedilla, 11-1929, 136.

Idem idem Católico, Serrejón, 31-12-1931, 63.

Idem idem idem, Sier a de Fuentes, 30-10-1923, 72.

Idem idem idem, Talaván, 5-10-1928, 180.

Idem idem de San Isidro, Torrejoncillo, 2-1-1908, 338.

Idem idem Católico, Torrequemada, 18-6-1926, 75.

Idem idem idem, Torreorgaz, 24-2-1924, 128.

Idem idem idem, Torremocha, 28-6-1911, 70.

Idem idem idem, Valdefuentes, 6-10-1929, 83.

Idem idem, Valencia de Alcántara, 2-8-1926, 219.

Idem idem, Villanueva de la Vera, 28-11-1930, 230.

CAMARAS AGRICOLAS LOCALES

No existe ninguna en esta provincia.

ASOCIACIONES DE CARACTER AGRICOLA

Asociación de Agricultores Unión Agraria, Puerto de Santa Cruz, fecha de su aprobación, 30-12-1929, 58.

Relación de las entidades de carácter agrícola, forestal o pecuario que, figurando en el Censo remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, con fecha 24 de Agosto último, no se incluyen en el precedente, formado en virtud de la Orden de 3 del mes de Noviembre próximo pasado, por no haber remitido la documentación que se expresa en la referida disposición.

SINDICATOS

Sindicato Agrícola Católico, de Alcántara.

Idem idem idem de San Isidro, de Benquerencia.

Idem idem de Unión, de Paz y Trabajo, de Berrocalejo.

Idem Católico Agrícola y Pecuario, de Cabezuela del Valle.

Idem Agrícola La Vida, de Casar de Cáceres.

Idem idem Católico, de Casar de Palomero.

Idem idem idem, de Herrera de Alcántara.

Idem idem El Porvenir, de Ibañerri.

Idem Católico Agrícola, de Logroñán.

Idem Agrícola La Unión, de Madrigalejo.

Idem idem de San Isidro, de Malpartida de Plasencia.

Idem idem La Esperanza, de Membrio.

Idem idem Progreso Mohedano, de Mohedas.

Idem idem Republicano, de Salvatierra de Santiago.

Idem idem, de Santa Ana.

Idem Sociedad Unión Agraria Tierra y Trabajo, de Santa Marta de Magasca.

Idem Agrícola Unión Agraria, de Valdelacasa de Tajo.

Idem idem Católico, de Villa del Rey.

Idem Católico Agrícola, de Zarza la Mayor.

ASOCIACIONES

Sociedad Unión Agraria, de Albalá.

Asociación de Propietarios Rurales del Partido de Cáceres.

Idem Provincial de Arrendatarios de la Tierra, de Cáceres.

Idem de Labradores El Progreso, de Campo Lugar.

Idem Cooperativa de la Colonia Agrícola, de Cañamero.

Sociedad Patronal Agro-Pecuaría Casareña, de Casar de Cáceres.

Asociación de Propietarios Rurales del Partido de Garrovillas

Liga de Pequeños y Mediano-Propietarios Campesinos, de Mirabel.

Sociedad Agraria, de Mohedas.

Asociación de Propietarios Rurales del Partido de Montánchez.

Federación Obrera Socialista, de Navalvillar de Ibor.

Sociedad Agraria El Campo Agrícola, de Portaje.

Junta Local de Ganaderos, de Plasencia.

Asociación de Propietarios Rurales, Agricultores y Ganaderos del Partido de Plasencia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Diciembre, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Descripción	Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos			
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	6.212	50						
	3.º	Deudas	3.333	33						
	5.º	Pensiones	3.933	68						
	8.º	Otros conceptos análogos	8.203	20						
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	3.498	53						
	11.º	Gastos indeterminados	1.521	79			26.703	03		
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación				500				
	2.º	Del Presidente				1.000				
	3.º	De los Diputados				833	33	2.333	33	
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales								
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos								
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	1.416	66				1.416	66	
	2.º	De contribuciones del Estado								
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas	31.175	18						
	2.º	De los Establecimientos provinciales	8.112	50						
	3.º	Material de la Diputación y Comisión		125						
	4.º	Gastos generales de la Corporación		879				40.291	84	
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias				8.131	66		8.131	66
8.º	1.º	Atenciones generales								
	2.º	Maternidad y expósitos	25.460	94						
	3.º	Hospitalización de enfermos	41.213	32						
	4.º	Huérfanos y desamparados		1.000						
	5.º	Dementes		35.495						
	6.º	Servicios especiales		125						
	7.º	Instituto de Higiene								
	8.º	Brigada Sanitaria								
	9.º	Calamidades públicas	2.813	92				106.109	01	
9.º	1.º	Instituciones de crédito								
	2.º	Otras instituciones de carácter social	9.349	60						
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2.083	14				11.432	74	
10.º	1.º	Atenciones generales								
	2.º	Escuelas industriales	7.479	68						
	5.º	Idem de sordomudos		416						
	9.º	Bibliotecas					20	83		
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos				6.541	66			
	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos					150			
	12.º	Subvenciones o becas		958				15.567	16	
11.º	1.º	Atenciones generales	6.991	66						
	2.º	Construcción de caminos vecinales	68.440	13						
	3.º	Conservación y reparación de idem	17.078	35						
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	10.931	33						
	5.º	Reparación y conservación de idem								
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales				375		103.816	47	
13.º	2.º	Fomento de la riqueza forestal				20	83		20	83
14.º	1.º	Atenciones generales								
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias								
	9.º	Concursos y exposiciones								
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33						
	2.º	Idem por otros conceptos	833	33				1.666	66	
18.º	Unico	Imprevistos				3.333	33		3.333	33
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados	100.000						100.000	
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores								
TOTAL			399.916	08	20.906	64	420.822	72		

Cáceres, 7 de Diciembre de 1933. - El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 7 de Diciembre de 1933.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º: El Presidente, R. Bermudo.

6141

Idem idem idem, de Malpartida de Plasencia (Plasencia).

Sociedad de Labradores El Porvenir de los Agricultores y del Obrero, de Santibáñez el Bajo.

Idem Unión de Agricultores, de Serradilla.

Asociación de Propietarios Rurales del Partido de Trujillo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto por la ya referida Orden de 3 de Noviembre último, con el fin de que las entidades no incluidas en el Censo que precede y quedan relacionadas, formulen en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos en este BOLE-

TIN OFICIAL, las reclamaciones que estimen oportuno, dirigiéndolas a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1933.—El Presidente, León Barandiarán.

6191

DIPUTACION PROVINCIAL

AÑO DE 1933.- CUENTAS DEL AÑO 1932

ESTADO de las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de esta provincia, del periodo voluntario de Cédulas personales del año 1932, aprobadas por la Excelentísima Comisión Gestora en sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre del corriente año.

NUMERO de orden	AYUNTAMIENTO	Importa el cargo del Padrón		Ingresado en la Caja provincial		Recargo municipal de 1924-25 o 5%		Premio del 3 por 100		Cédulas devueltas y ausentes		Pendientes de cobro		Importe de las cédulas con penalidad		Ingresado en la Caja provincial		Tercera parte de apremio del Agente		Cédulas devueltas de partidas fallidas		PERIODO EJECUTIVO		INGRESADO DE MAS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Periodo voluntario	Periodo Ejecutivo
1	Abadía	928	19	770	70	104	85	23	84	10	80	18	36	129	30
2	Abertura	1.199	11	1.067	68	57	93	33	02	40	48	828	50	0	02
3	Acehuche	1.990	20	669	30	263	75	20	70	207	95	269	60	1.657	0	05
4	Ahigal	2.563	35	1.741	53	399	06	53	86	99	30	469	80	539	20	0	86
5	Albafá	3.327	53	2.202	44	504	08	68	11	83	10	469	80	939	60
6	Aleués	4.786	22	3.052	79	494	52	94	41	64	20	1.080	30	2.160	60
7	Aldea de Trujillo	1.127	14	645	46	35	02	19	96	91	50	335	20	670	40	51	04
8	Aldeanueva del Camino	2.578	69	1.650	40	89	54	51	04	125	81	661	90	1.323	80
9	Aldehueta del Jerte	194	02	114	80	47	77	3	55	14	40	13	50	27
10	Alia	3.961	95	2.595	62	1.026	35	90	28	259	70	450	..	900
11	Aliseda	2.884	76	1.413	21	926	25	43	70	51	60
12	Arco	54	25	33	72	19	49	1	04
13	Arroyo del Puerto	11.017	25	6.014	49	1.800	45	186	02	139	91	2.876	38	5.752	76
14	Arroyomolinos de la Vera	961	80	769	08	41	73	23	79	42	70	84	50	169
15	Belvis de Monroy	983	40	170	25	271	44	5	26	536	45	1.072	90
16	Berzocana	2.454	09	1.759	63	419	96	54	42	63	88	156	20	312	40
17	Bohonal de Ibor	1.191	74	860	21	265	83	26	60	39	10
18	Brozas	12.669	58	9.285	50	676	40	287	40	881	28	1.531	..	3.062	0	10
19	Cabezabellosa	1.177	31	573	35	294	13	17	73	216	50	75	60	151	20	8
20	Cabezuela del Valle	2.202	89	1.183	78	159	70	36	61	74	30	748	50	1.497	0	71
21	Calzadilla	1.412	70	1.152	52	62	53	35	65	21	30	140	70	281	40
22	Caminomorisco	1.283	17	868	75	326	95	26	86	60	61
23	Cañamero	2.487	96	1.764	44	553	75	54	57	46	98	68	22	136	44
24	Carrascalejo	1.415	35	854	09	429	65	26	41	79	10	26	10	52	20
25	Casares de las Hurdes	531	65	472	76	25	63	14	36	18	90

El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario accidental, A. Grande.

6068

Juzgados

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador, don Eduardo Blanco Rentero, en nombre y representación de don Pedro la Calle García, vecino de esta ciudad, contra los que lo son de Aldea de Trujillo, don Antonio Vallejo Fernández, doña Micaela Borreguero Araujo y don Nicasio Vallejo Iñigo, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados indicados, que son los siguientes:

Una cerca llamada de la Cantina, en la cerca de Hazas, en término de Trujillo, de cabida ocho fanegas de sembradura, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda por Saliente, con cerca de los menores hijos de Francisco Borreguero Redondo; Mediodía, con camino de Torrecillas de la Tiesa; Poniente, con cerca de los menores hijos de María Juana Borreguero Redondo, y Norte, con cerca llamada Cuarto San Antonio. Tasada en tres mil seiscientas pesetas.

Una casa en la calle del Aire, de esta villa, señalada con el número cuarenta y ocho, de cabida unos veinte metros de fachada por otros veinte de fondo aproximadamente; y linda por la derecha, entrando, con otra de Gregorio Sánchez; izquierda, con otra de Pedro Fernández Herguijuela, y espalda, con calle pública. Tasada en diecinueve mil pesetas.

Mitad dividida de una casa señalada con el número treinta y seis, de la calle de Fuente Primera, de esta villa, de doce metros de fachada por ocho de fondo, toda ella; tiene esta mitad dos habitaciones, cocina y corral en la planta baja y granero en la superior; linda por la derecha, entrando, con calle del Horno; izquierda, con calle de Fuente Segunda, y espalda, con la otra mitad, perteneciente a Laureano Vallejo. Tasada en mil quinientas pesetas.

Una cerca al sitio del Campo Santo, término de Aldea de Trujillo, de cabida fanega y media, equivalente a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas; que lin-

da por Norte, con cerca de Juan Vallejo; Mediodía, con otra de José Herguijuela; Saliente, camino público al Cordel, y Poniente, con cerca de Martín Vaquero. Tasada en novecientas pesetas.

El remate de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta si no consignan el diez por ciento del tipo porque sale a subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Trujillo a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruiz.

6161

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñarán, hurtadas en los días 11, 3 y 4 del mes actual, de las fincas, Torre de la Miranda, Campo Real y Marinas, todas del término de Santa Cruz de la Sierra, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren sinó justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo con el número 164 del corriente año, por el delito de hurto.

Señas de las caballerías

Un burro de siete años, ruco, más bien obscuro, alzada regular, alborabijorreño, hierro Compañía Fénix Agrícola, let a P. número 2 nalga derecha.

Una burra de igual edad, rucia clara, buena alzada, con igual hierro en el lado derecho del cuello.

Un burro negro mohino, de ocho años, alzada regular, hierro Fénix Agrícola nalga derecha, letra P. número 2.

Un caballo capón, de ocho años, castaño, raza española, asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, calzado de los pies, lunar en el cuello izquierdo.

Dado en Trujillo a 11 de Diciembre de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H. Adalberto Villanueva.

6113

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

Cercadillo Múgica, Tiburcio Salvador, de 29 años, natural de Valdepeñas, casado con Victoria Sierra Llorente, de profesión actor cómico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, habiendo estado últimamente en esta villa por el mes de Noviembre del pasado año, formando parte de la Compañía de Comedias Quintero-Labra, comparecerá ante este Juzgado de Valencia Alcántara en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y demás diligencias pertinentes acordadas en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 101 del expresado año de 1932, apercibido caso contrario de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a más de ser declarado rebelde.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Diciembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Ricardo Sanz.—El Secretario, Antonio Avila.

6112

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Chaves, vecino de Arroyo del Puerco y Antonio Maestre Rodríguez, vecino Estación férrea de Arroyo-Malpartida, para que a término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, a contar desde el siguiente día en que aparezcan insertos los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 421 del año actual, por delito de infracción de la Ley de caza, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 13 de Diciembre de 1933.—Luis Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

6145

HOYOS

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se cita, por medio de la presente cédula, al procesado José de Reis Martín, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaría de don Germán Repetto y Rey, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado en la causa contra él instruida con el número 41 del año 1931, por el delito de hurto, con apercibimiento de que si no la verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario Judicial, Andrés Tapia.

6146

Alcaldías

ABADIA

Subasta de arbitrios municipales

Conforme a lo prevenido, se anuncia por el presente edicto que el día veinticuatro del actual, de diez a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios de Pesas y Medidas, Puestos públicos y Bebidas alcohólicas, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuvieran efecto estas subastas por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día treinta y uno del presente mes, a la misma hora y en expresado sitio, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de base para la primera.

Abadía, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco García.

6173

PIORNAL

Edicto

Se hace saber: Que habiéndose acordado una transferencia de crédito del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto único, del actual presupuesto de gastos, se expone al público por el plazo de quince días, el expediente, a fin de que por las personas interesadas puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, y pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a los fines indicados.

Piornal a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fermín Ramos.

6048

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Don Federico Caballero Franco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda, que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo 9.º artículo 7.º concepto 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del Delegado Gubernativo y locomoción.

Y se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Trevejo a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Federico Caballero.

6049

SALORINO

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones pertinentes.

Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal, las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al municipio o lesionados los intereses de aquél.

Puede impugnarse el Presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales; b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas, y c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presuntos.

Salorino a 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Bautista Gómez.

6077

MADRIGALEJO

Cuentas municipales

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más, pueden examinarlas los habitantes del término y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigalejo, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Simón Carranza.

6078

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Formadas las cuentas municipales del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que contra las mismas se presenten durante indicado plazo.

Sierra de Fuentes a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Martín.

6081